

**RESOLUCION de 28 de enero de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante pública subasta, de once solares propiedad del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque.**

En el expediente instruido por el Ayuntamiento de Hinojosa del Duque (Córdoba), se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.i; 47.3.k, 79, 80 y 81 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Regulador de las Bases de Régimen Local; artículos 76 y 79 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; artículos 7, 8, 109, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Correspondiendo al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes de enajenación de bienes mediante pública subasta, cuya cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación (artículo 3.º 9 del Decreto 29/1986 de 19 de febrero).

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Prestar conformidad a la enajenación mediante pública subasta de once solares situados en el lugar conocido por «Molino de Viento» con una superficie cada uno de 516,41 m<sup>2</sup>, 488,67 m<sup>2</sup>, 466,77 m<sup>2</sup>, 433,22 m<sup>2</sup>, 655,82 m<sup>2</sup>, 643,00 m<sup>2</sup>, 552,07 m<sup>2</sup>, 464,19 m<sup>2</sup>, 495,57 m<sup>2</sup>, 518,82 m<sup>2</sup>, y 548,26 m<sup>2</sup>. Dichos solares se encuentran delimitados al Norte con calzada de servicio paralela a la carretera de Bélmez-Hinojosa del Duque, al Sur con La Cañada a Cordel de las Merinas; al Este y Oeste con calle de nueva apertura.

2.º Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Hinojosa del Duque (Córdoba).

3.º Ordenar su publicación en el BOJA.

Córdoba, 28 de enero de 1994.— El Delegado, Rafael Ortega Cruz.

**RESOLUCION de 2 de febrero de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la permuta de un local comercial propiedad del Ayuntamiento de Ubrique (Cádiz) por finca propiedad de don José Antonio Sánchez Castro.**

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Ubrique (Cádiz) se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85, de 2 de abril, Ley 6/83 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artículo 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrado el día 21 de diciembre de 1993, por el que se permuta un local comercial de propiedad municipal por el terreno propiedad de D. José Antonio Sánchez Castro, existiendo una diferencia de valor entre ambos de 297.900 pts., cantidad favorable al vecino adquirente de la propiedad municipal, y siendo la descripción de los bienes a permutar la siguiente:

#### PROPIEDAD PARTICULAR

Finca propiedad de D. José Antonio Sánchez Castro de 1.206 m<sup>2</sup> de superficie, sita en la Avenida Parlamentarios y Bda, Antonio Vega, cuyos linderos son los siguientes: Norte, con Unidad de Actuación n.º 15, actualmente en construcción; Sur, con espacios libres junto a la Avda. Parlamentarios; Este, con viviendas del Patronato de la Excm. Diputación Bda. Antonio Vega; Oeste, fachada posterior de las edificaciones que tienen

su fachada principal a Avda. Parlamentarios. Se encuentra registrada en el Registro de la Propiedad de Ubrique, con la inscripción 1.º de la finca n.º 4.190, al folio 96 del tomo 83 del Archivo, Libro 14.

La valoración pericial es de 8.250 pts./m<sup>2</sup>, siendo el valor del bien de 9.949.500 pts.

#### PROPIEDAD MUNICIPAL

Local de 107 m<sup>2</sup> y 24 dm<sup>2</sup> de superficie, sito en la planta bajo del edificio núm. 3, al sitio del Rincón, con entrada por calle Ministro F.º Fernández Ordóñez, puerta B, siendo sus linderos los siguientes: Izquierda, con vestíbulo y escaleras; Derecha con local 15-3 y fondo con calle letra D.

La finca aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Ubrique en el Tomo 184, Libro 116, Folio 61, finca núm. 8.824, inscripción 2.º. Asimismo, el referido bien se encuentra debidamente inscrito en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento con el carácter de patrimonial.

Su valoración pericial es de 90.000 ptas/m<sup>2</sup>, con lo que el valor del bien asciende a la cantidad de 9.651.600 ptas.

En virtud de todo ello he resuelto

1.º Prestar conformidad a la permuta de un local propiedad del Ayuntamiento de Ubrique por finca propiedad de Don José Antonio Sánchez Castro.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 2 de febrero de 1994.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

**RESOLUCION de 1 de febrero de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos los subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.**

Con carácter informativo y a efectos de cumplir con lo establecido en el art. 18 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1.993, he resuelto publicar la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 17 de mayo de 1.993, por la que se regulan las ayudas dirigidas a la Reforma y Modernización de las Estructuras Comerciales en el sector de la Distribución Comercial.

Todas las subvenciones que figuran en la relación anexa fueron notificadas en su día a los interesados, concediéndoseles los recursos pertinentes, por lo que se consideran firmes.

Asimismo, se señala que el importe de las subvenciones, puede ser modificado e incluso anulado si la inversión para la que se concedió, no se ha cumplido en los términos previstos.

Sevilla, 1 de febrero de 1994.— El Delegado, Fco. Javier de Soto Chazarri.

Expediente: SE-04/93-C  
Perceptor: Confitería San Rafael, S.L.  
Subvención: Ejercicio 1993 297.154  
Ejercicio 1994 1.188.616

Expediente: SE-05/93-C  
Perceptor: Supermercados Martín, S.A.  
Subvención: Ejercicio 1993 2.197.325  
Ejercicio 1994 6.591.975

Expediente: SE-06/93-C  
Perceptor: Sevillana de Supermercados, S.A.  
Subvención: Ejercicio 1993 1.574.100  
Ejercicio 1994 4.722.300

Expediente: SE-07/93-C Perceptor: Andaluza Supermerc. Hmns. Martin, S.L. Subvención: Ejercicio 1993 2.706.437 Ejercicio 1994 8.119.315	Subvención: Ejercicio 1993 1.607.413 Ejercicio 1994 1.964.617
Expediente: SE-09/93-C Perceptor: Suroeste de Supermercados, S.L., Subvención: Ejercicio 1993 465.000 Ejercicio 1994 1.395.000	Expediente: SE-43/93-C Perceptor: Platanos Lisardo, S.L. Subvención: Ejercicio 1993 2.172.373 Ejercicio 1994 2.655.124
Expediente: SE-10/93-C Perceptor: Congelados Morales, S.L. Subvención: Ejercicio 1993 897.649 Ejercicio 1994 2.692.948	Expediente: SE-44/93-C Perceptor: Productos Guadaira, S.L. Subvención: Ejercicio 1993 777.211 Ejercicio 1994 194.303
Expediente: SE-11/93-C Perceptor: Horno Real, S.A. Subvención: Ejercicio 1993 5.269.822	Expediente: SE-48/93-C Perceptor: Distribuciones Gonzalez, S.A. Subvención: Ejercicio 1993 3.528.016
Expediente: SE-12/93-C Perceptor: Historico Horno, S.A. Subvención: Ejercicio 1993 32.988.660	Expediente: SE-49/93-C Perceptor: Pescados Pareja, S.L. Subvención: Ejercicio 1993 645.470 Ejercicio 1994 2.581.880
Expediente: SE-13/93-C Perceptor: Gaji, S.A. Subvención: Ejercicio 1993 5.161.165 Ejercicio 1994 15.483.497	Expediente: SE-51/93-C Perceptor: Codecar Alcalá, S.L. Subvención: Ejercicio 1993 3.960.000
Expediente: SE-14/93-C Perceptor: Artes Gráficas Gandolfo, S.A. Subvención: Ejercicio 1993 5.500.000 Ejercicio 1994 5.500.000	Expediente: SE-55/93-C Perceptor: Superm. Más por Menos Gcia. León, S.A. Subvención: Ejercicio 1993 1.200.447
Expediente: SE-16/93-C Perceptor: Mazuelas Mesa, S.C. Subvención: Ejercicio 1993 371.259	Expediente: SE-56/93-C Perceptor: Superm. Más por Menos Gcia. León, S.A. Subvención: Ejercicio 1993 1.200.447
Expediente: SE-17/93-C Perceptor: Minimercados Andaluces, S.L. Subvención: Ejercicio 1993 270.040 Ejercicio 1994 810.118	Expediente: SE-57/93-C Perceptor: Superm. Más por Menos Gcia. León, S.A. Subvención: Ejercicio 1993 1.200.447
Expediente: SE-19/93-C Perceptor: Rafael Burgos, S.L. Subvención: Ejercicio 1993 1.340.253 *a*	Expediente: SE-61/93-C Perceptor: Limi, S.A. Subvención: Ejercicio 1993 150.000
Expediente: SE-22/93-C Perceptor: Habica, S.A. Subvención: Ejercicio 1993 1.006.560	Expediente: SE-65/93-C Perceptor: Pachico, S.A. Subvención: Ejercicio 1993 2.310.000
Expediente: SE-25/93-C Perceptor: Hmns. Moreno Roldán, S.L. Subvención: Ejercicio 1993 3.572.497 Ejercicio 1994 8.335.829	Expediente: SE-70/93-C Perceptor: Salvador Ramos Medina Subvención: Ejercicio 1993 63.946 Ejercicio 1994 118.757
Expediente: SE-31/93-C Perceptor: Cristobal Pérez Romero Subvención: Ejercicio 1993 1.530.672	Expediente: SE-74/93-C Perceptor: Alvaro Pallarés, S.L. Subvención: Ejercicio 1993 2.266.250
Expediente: SE-32/93-C Perceptor: Pilar Rodriguez Ortega Subvención: Ejercicio 1993 253.684	Expediente: SE-75/93-C Perceptor: Garrudo, S.L. Subvención: Ejercicio 1993 117.947 Ejercicio 1994 668.368
Expediente: SE-33/93-C Perceptor: Sodelsa, S.A.M. Subvención: Ejercicio 1993 2.500.000	Expediente: SE-77/93-C Perceptor: Julio Sanz Gonzalez Subvención: Ejercicio 1993 869.660
Expediente: SE-34/93-C Perceptor: Francisco Cordero Vidal Subvención: Ejercicio 1993 425.376	Expediente: SE-80/93-C Perceptor: Salazones Jimenez Delgado, S.L. Subvención: Ejercicio 1993 486.597 Ejercicio 1994 486.597
Expediente: SE-36/93-C Perceptor: Cerámica Artística Lebrijana, S.C.A. Subvención: Ejercicio 1993 86.650	Expediente: SE-81/93-C Perceptor: Proavico, S.A. Subvención: Ejercicio 1993 216.851 Ejercicio 1993 265.040
Expediente: SE-37/93-C Perceptor: Recambios Autodiesel, S.A. Subvención: Ejercicio 1993 989.391	Expediente: SE-82/93-C Perceptor: Embutidos López, S.A. Subvención: Ejercicio 1993 1.056.710 Ejercicio 1994 1.962.461
Expediente: SE-38/93-C Perceptor: Dimartia, S.L. Subvención: Ejercicio 1993 3.996.007	Expediente: SE-86/93-C Perceptor: Discabel, S.C. Subvención: Ejercicio 1993 747.671 Ejercicio 1994 913.820
Expediente: SE-39/93-C Perceptor: Decamar, S.L. Subvención: Ejercicio 1993 9.412.871	Expediente: SE-87/93-C Perceptor: Comercial Alimentacion del Sur, S.L. Subvención: Ejercicio 1993 4.027.600
Expediente: SE-40/93-C Perceptor: Dulces Zabala, S.L. Subvención: Ejercicio 1993 656.950 Ejercicio 1994 8.273.997	Expediente: SE-91/93-C Perceptor: Arias Cobrero Alimentación, S.L. Subvención: Ejercicio 1993 1.101.326 Ejercicio 1994 367.110
Expediente: SE-42/93-C Perceptor: Monteche, S.L.	

Expediente: SE-97/93-C  
 Perceptor: **Juán Luis Tinajero Castro**  
 Subvención: Ejercicio 1993 324.479  
 Ejercicio 1994 602.603

Expediente: SE-100/93-C  
 Perceptor: **Kliz Desing, S.L.**  
 Subvención: Ejercicio 1993 1.679.255

Expediente: SE-101/93-C  
 Perceptor: **Pedro Gonzalez de Luis, S.L.**  
 Subvención: Ejercicio 1993 1.205.482

Expediente: SE-103/93-C  
 Perceptor: **Terra Rossa, S.L.**  
 Subvención: Ejercicio 1993 144.855

Expediente: SE-104/93-C  
 Perceptor: **Jovenes Empresarios de las Cabezas, S.A.**  
 Subvención: Ejercicio 1993 17.000.000  
 Ejercicio 1994 58.480.718

## CONSEJERIA DE TRABAJO

*RESOLUCION de 11 de febrero de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.*

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el art. decimoctavo apdo. cinco de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, hace pública la relación de expedientes subvencionados al amparo del Decreto 3/1992 de 14 de enero, modificado parcialmente por el Decreto 34/1993, por el programa I Ayudas a la Contratación de menores de 25 años.

Núm. expediente: AJ-080/93-SE  
 Entidad: Ayuntamiento de Carmona  
 Subvención: 14.262.423

Núm. expediente: AJ-101/93-SE  
 Entidad: Ayuntamiento de Burguillos  
 Subvención: 2.257.026

Núm. expediente: AJ-106/93-SE  
 Entidad: Ayuntamiento de Real de la Jara  
 Subvención: 1.662.720

Sevilla, 11 de febrero de 1994.- El Delegado, Enrique Martínez-Lagares.

*RESOLUCION de 14 de febrero de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.*

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo establecido en el art. 21.5° de la Ley 9/93 de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 400/90, de 27 de noviembre, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía.

Expedientes  
 SE-29/93 Ayuntamiento de Sevilla (Empleo) 36.137.155 ptas.  
 SE-30/93 Excmo. Diputación de Sevilla (Empleo) 42.662.182 ptas.

Sevilla, 14 de febrero de 1994.- El Delegado, Enrique Martínez Lagares.

*RESOLUCION de 14 de febrero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1711/91, interpuesto por Yesos, Escayolas y Prefabricados, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 14 de abril de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1711/91, promovido por Yesos, Escayolas y Prefabricados, S.A. sobre sanción cuya pronunciamiento es del siguiente tenor

### FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Yesos, Escayolas y Prefabricados, S.A. en los autos. Sin costas.

Sevilla, 14 de febrero de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 14 de febrero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2557/91, interpuesto por Idecoplás, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 28 de noviembre de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2557/91, promovido por Idecoplás, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor

### FALLO

Que estimamos en parte el recurso formulado por Idecoplás, S.A., debemos anular y anulamos el acuerdo recurrido en el particular relativo a la sanción que se impone por la utilización indebida del cinturón de seguridad por parte del trabajador lesionado, en tanto que confirmamos el particular relativo a la sanción impuesto por carecer el andamio de barandillas y plintos de protección de ciento una mil pesetas (101.000). Sin costas.

Sevilla, 14 de febrero de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 14 de febrero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3531/91, interpuesto por Angel Camacho, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 10 de diciembre de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3531/91, promovido por Angel Camacho, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor

### FALLO

Desestimamos la demanda interpuesta por Angel Camacho, S.A. contra la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía y en consecuencia, ratificamos las resoluciones impugnadas que son ajustadas al ordenamiento jurídico, sin pronunciamiento de condena en cuanto al pago de las costas.

Sevilla, 14 de febrero de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 14 de febrero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4174/91, interpuesto por Soler Zaragoza, CB.*